|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 18 al Documento 25-S** |
|  | **10 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: árabe** |
|  | |
| Propuestas Comunes de los Estados Árabes | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.18 del orden del día | |

1.18 examinar una atribución a título primario al servicio de radiolocalización para aplicaciones en automóviles en la banda de frecuencias 77,5-78,0 GHz, de conformidad con la Resolución **654 (CMR-12)**;

Introducción

La CMR-12 resolvió considerar una atribución a título primario en la banda de frecuencias 77,5‑78,0 GHz al servicio de radiolocalización (SRL) para aplicaciones en automóviles de conformidad con la Resolución 654 (CMR-12). La Resolución 654 invita al UIT-R a llevar a cabo los estudios técnicos, operativos y reglamentarios oportunos, incluidos los estudios de compartición y compatibilidad, teniendo en cuenta los servicios existentes y los usos actuales de la banda de frecuencias 77,5-78,0 GHz.

Los estudios de compartición entre radares en automóviles y sistemas que funcionan con atribuciones a los servicios existentes figuran en el Informe UIT-R M.2322. Obsérvese que los radares en automóviles, que funcionan en la gama de frecuencias 76-81 GHz, se consideraron representativos del SRL a efectos de estos estudios. En la Recomendación UIT‑R M.2057 aparecen las características de los sistemas de radares en automóviles utilizados en los estudios de compartición.

Propuestas

Con arreglo a los resultados de los estudios del UIT-R, los firmantes proponen añadir una atribución a título primario al SRL a escala mundial, limitada a las aplicaciones para automóviles, entre 77,5 GHz y 78 GHz a fin de ofrecer una armonización mundial para el SRL en la banda 76-81 GHz que permita aplicaciones de radar de alta resolución y corto alcance, incluidas las aplicaciones de radar de seguridad y anticolisión para automóviles que, de implementarse, resultarán muy probablemente en una reducción del número de muertos y heridos en la carretera.

También cabe señalar que ya hay atribuciones a título primario sin ninguna restricción para el SRL en las bandas de frecuencias 76-77,5 GHz y 78-81 GHz. Por otra parte, las propiedades de estos radares de corto alcance unidas a las características de propagación de la banda de frecuencias 76‑81 GHz facilitarán la compartición con los servicios existentes.

En consecuencia, las administraciones de los Estados Árabes proponen lo siguiente:

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD ARB/25A18/1

66-81 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 76-77,5 RADIOASTRONOMÍA  RADIOLOCALIZACIÓN  Aficionados  Aficionados por satélite  Investigación espacial (espacio-Tierra)  5.149 | | |
| 77,5-78 AFICIONADOS  AFICIONADOS POR SATÉLITE  RADIOLOCALIZACIÓN ADD 5.A118  Radioastronomía  Investigación espacial (espacio-Tierra)  5.149 | | |
| 78-79 RADIOLOCALIZACIÓN  Aficionados  Aficionados por satélite  Radioastronomía  Investigación espacial (espacio-Tierra)  5.149 5.560 | | |
| 79-81 RADIOASTRONOMÍA  RADIOLOCALIZACIÓN  Aficionados  Aficionados por satélite  Investigación espacial (espacio-Tierra)  5.149 | | |

ADD ARB/25A18/2

5.A118 El uso de la banda 77,5-78 GHz por el servicio de radiolocalización está limitado a las aplicaciones para automóviles.

**Motivos:** Proporcionar una atribución al SRL a escala mundial, en la banda de frecuencias 76‑81 GHz que permita aplicaciones de radar de alta resolución y corto alcance, incluidas las aplicaciones de radar de seguridad y anticolisión para automóviles.

SUP ARB/25A18/3

RESOLUCIÓN 654 (CMR-12)

Atribución de la banda 77,5-78 GHz al servicio de radiolocalización para   
prestar apoyo al funcionamiento de los radares de corto alcance   
y alta resolución en vehículos

**Motivos:** Esta Resolución no es necesaria.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_